

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (Fase 2).**

Este contrato no requiere tratamiento de datos de carácter personal.

En todo caso, el contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

**Número de agrupación: 3301**

**CPV: 09310000-5**

**NUT: ES300 - MADRID**

**1. Organismo peticionario:**

- EA0043203
- Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

**2. Responsable del contrato:**

- Nombre y apellidos: BEATRIZ GIMENO REINOSO
- Cargo: DIRECTORA INSTITUTO DE LAS MUJERES

**3. Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar. Valor estimado del contrato basado:**

El presente contrato basado se concluye para atender a la necesidad de suministro de energía eléctrica de los puntos, identificados por su Código Universal de Punto de Suministro (CUPS), incluidos en el mismo. A continuación se indica el valor estimado del contrato basado y se justifica la presente agrupación de puntos de suministro, teniendo en cuenta la eficiencia y la eficacia de la contratación en base a:

Cobertura energía sede y edificios del Instituto de las Mujeres

El contrato podrá ser objeto de prórroga por mutuo acuerdo de las partes.

**4. Valor estimado: 133.511,44 €****5. Presentación de Ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público ( PLACSP ).**

- Fecha límite: 22/02/2021
- Hora límite: 14:30

**6. Presupuesto máximo del contrato:**

67.312,02 € (IVA incluido)

**7. Precio kW/h máximo de licitación para cada tipo y licitador al contrato basado.**

El precio unitario ofertado por periodo del Acuerdo Marco (PUOPAM) vigente opera como umbral o tope máximo que las empresas adjudicatarias no pueden superar al realizar las ofertas para el contrato basado.

**8. Fecha prevista de inicio del suministro de contrato basado y fecha prevista fin del suministro del contrato basado.**

- Fecha de inicio: 01/05/2021
- Fecha de fin: 30/04/2022

(NOTA: La fecha de inicio es siempre una previsión, ya que la fecha definitiva será la derivada de la notificación de la adjudicación, si ésta es posterior. Respecto al plazo de ejecución del contrato basado, el gestor podrá fijar bien un período de duración del contrato, que contará a partir de la fecha definitiva



de inicio, bien una fecha final de contrato, en cuyo caso el contrato terminará en esa fecha, reduciéndose su duración si se retrasara la fecha de inicio sobre lo previsto. A su vez, la fecha de finalización del contrato basado estará condicionada por la fecha de finalización del acuerdo marco, ya que no podrá superar esta fecha en seis meses).

#### **9. Inventario de puntos de suministro objeto del contrato basado**

En documento anejo se indican los datos identificativos de los puntos de suministro y previsión de consumo para el periodo del contrato por periodo y categoría de peaje de acceso a redes de transporte y distribución. Asimismo, se indican los códigos para la presentación de la factura electrónica de cada punto de suministro.

#### **10. Perfil de consumo de los puntos incluidos en el contrato basado.**

En el *documento de presentación de oferta económica del contrato basado* anejo se refleja el perfil horario, en términos de volumen de consumo, agregado por categoría de peaje de acceso a redes de transporte y distribución.

#### **11. Indicación e identificación de los puntos de suministro incluidos en el contrato basado que tuvieran la consideración de suministro esencial.**

En documento anejo se identifican los puntos de suministro incluidos en el contrato basado que tuvieran la consideración de suministro esencial.

#### **12. En su caso, prescripciones técnicas específicas del contrato basado, de acuerdo con lo previsto en el PCAP del acuerdo marco<sup>1</sup>.**

Podrán incluirse algunas de las siguientes prescripciones técnicas:

- Celebración mediante subasta electrónica
- Asunción por parte de la Administración de la relación ante las compañías distribuidoras para los contratos y pólizas precisos para el acceso a la red en alta tensión. En este caso, deberán indicarse los ajustes que esta prescripción técnica haga necesario en la emisión de las facturas y otros aspectos del contrato.
- Asignación de un responsable específico para el contrato por parte de la empresa que resultara adjudicataria del contrato basado.
- Inclusión de funciones de asistencia técnica, seguimiento y exigencia de informes.
- Exigencia de un mayor porcentaje de suministro de electricidad con garantía de origen al establecido en el PPT del AM.

En particular, en el presente contrato basado, serán de obligado cumplimiento las siguientes prescripciones técnicas:

- El presente contrato no tiene cláusulas específicas

<sup>1</sup> En caso de preverse alguna prescripción técnica específica, con carácter previo a solicitar las ofertas a las adjudicatarias del acuerdo marco, deberá remitirse el documento de licitación, debidamente cumplimentado, para autorización de la Dirección general de Racionalización y Centralización de la Contratación.